



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

"Año del Fomento de la Vivienda"

DISPOSICION 01/2020.-

La Comisión Hípica Nacional, organismo rector del Deporte e Industria Hípica en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;- modificado por el decreto 480-19 d/f 23/12/2019;-

Visto: El Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999, modificado por el decreto 480-19 d/f 23/12/2019;-

Visto: Las atribuciones conferidas por el artículo IX numerales I y 9 del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999, modificado por el decreto 480-19 d/f 23/12/2019; los que disponen entre otras cosas;

- 1. Hacer cumplir el Reglamento Hípico, sus órdenes y resoluciones.
9... Nombrar el personal requerido para la celebración de Carreras de caballos, incluyendo, pero sin limitarse, ha: los componentes del Jurado Hípico.

Visto: El artículo X numerales I del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999, entre otras cosas dispone lo siguiente: El Jurado Hípico estará compuesto por tres personas, un Presidente, un Vicepresidente y un Miembro, los cuales serán nombrados por la Comisión y servirán por el término que ésta disponga. Todos deberán tener reputación de moralidad, ser conocedores de la actividad hípica y actuar con estricto apego al Reglamento Hípico y a las resoluciones de la Comisión.

Vista: La "DISPOSICIÓN 01/2016", d/f. 07/10/2016 emitida por esta Comisión Hípica.

LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTÍCULOS ENUNCIADOS Y LA RESOLUCION SEÑALADA, ESTA COMISION HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, numeral 1, literal "i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999 modificado por el decreto 480-19 d/f 23/12/2019, señala:

Facultades Generales de la Comisión Hípica

- i) Dictar órdenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económica y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'Solandry', '1er He', 'Jordi B. Mas. 09', 'Secretaría de Carrera', and '20/11/2020'.

19.11.2020

Handwritten signature



Handwritten signature and date: 'Jordi B. Mas. 20-11-2020'



CONSIDERANDO: A que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad para hacer cumplir el Reglamento Hípico, sus órdenes y resoluciones;-

POR TALES MOTIVOS y visto, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999, modificado por el decreto 480-19 d/f 23/12/2019 y la disposición señalada. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA, a los señores;-

a.-) Sr. **GUNTER CASTRO**, como Presidente del Jurado Hípico, en sustitución del señor **ALONSO CALCAÑO**;

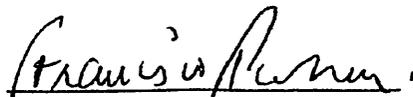
b.-) Sr. **PEDRO ANTONIO OLIVO CHAVEZ**, como Vice-presidente del Jurado Hípico, en sustitución del Lic. **CARLOS ALBERTO JIMENEZ**,

SEGUNDO: Queda derogada cualquier disposición contraria.

TERCERO: Comuníquese, para los fines correspondientes, al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Registro y Programaciones, al Secretario de Carreras, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., La Asociación Dominicana De Dueños de Caballos de Carrera, a la Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras Inc., Asociación de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras Inc., a la Unión de Jinetes Dominicanos, a la Asociación de Groom, Bancas y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-

La presente Disposición, ha sido firmada y dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).-

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



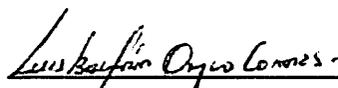
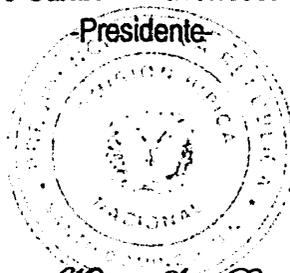
Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón,

-Presidente-



Héctor Radhames Senra Aybar,

-Vicepresidente-



Luis Beltrán Orozco Comas

-Miembro-

2